

que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo referente al menor J. M. L. A., expediente núm. 352-2006-29000101-1.

Málaga, 6 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo a don Rafael Núñez Peña y doña Laura Cortés Jiménez.*

Acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo a don Rafael Núñez Peña y doña Laura Cortés Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 9 de abril de 2007 por la que se comunica la Resolución de revocación de desamparo de fecha lunes, 6 de septiembre de 2007, referente a los menores M. N. C. y F. C. J., expediente núm. 352-2005-29-0108/0109.

Málaga, 6 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, del archivo de procedimiento de desamparo dictado en el expediente sobre protección de menores 352-2005-04-00150 a don Juan Antonio Utrilla González.*

Con fecha 13 de julio de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección expt.: 352-2005-04-00150-1, referente al menor D. U. E., resolvió el archivo del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Antonio Utrilla González, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Me-

nores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de agosto de 2007.- El Delegado (PA D 21/85 de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de elevar a definitiva la Resolución provisional de acogimiento permanente, referente a la menor que figura en el expediente 352-2006-04-00375 a don Antonio López Herrera y a doña Carmen Molina Bustos.*

Con fecha 17 de julio de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-04-00375, referente a la menor V. L. H., resolvió elevar a definitiva la Resolución provisional de acogimiento permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio López Herrera y a doña M.ª Carmen Molina Bustos, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de agosto de 2007.- El Delegado, P.A. (D. 21/85 de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la rectificación de la Resolución de desamparo, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2007-04-00893-1 a doña Naima El Khattab.*

Con fecha 13 de julio de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-04-00893-1, con respecto al menor M. E. K., acordó rectificar la Resolución de Desamparo, siendo la Resolución recaída de ratificación de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Naima El Khattab, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm.